



Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Montijo, 20 de abril de 2020. El Alcalde, MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 9 de enero de 2020 por el que se aprueba inicialmente la modificación 1-2019 del Plan General Municipal. (2020080358)

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia de fecha 03/01/2020, por el que se aprueba inicialmente la modificación 1-2019 del PGM de término municipal de Oliva de Plasencia del instrumento de planeamiento.

"2.º Aprobación inicial, si procede, de la modificación 1-2019 del Plan General Municipal de Oliva de Plasencia, ordenación detallada.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre el expediente 187/2019, de tramitación de modificación 1-2019 del Plan General Municipal, por la que se encargó a la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad para la Gestión Urbánística de los municipios del norte de Cáceres la modificación 1-2019 del Plan General Municipal, sobre modificación del instrumento de planeamiento que se plantea afectará a los siguientes documentos:

— Artículo 4.2.3.3-Cubiertas.

La modificación no estará sometida a Evaluación Ambiental Estratégica, ni ordinaria ni simplificada, por no estar afectada por los supuestos regulados en los artículos 38 y 49 respectivamente de la LPAEX.

Visto el informe de Secretaría de fecha 11/11/2019, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen



Local, el Pleno adopta por 7 votos a favor de los Sres./Sras. Concejales presentes, y por tanto, unanimidad, el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal de fecha 07/11/2019.

Segundo. Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia.

Tercero. Pedir informes a las Administraciones sectoriales que sean afectadas por la modificación del Plan General.

Cuarto. Remitir las alegaciones presentadas a los servicios técnicos municipales para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos por los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

Quinto. Suspender por el plazo de 2 años el otorgamiento de licencias en las intervenciones relacionadas con la ordenación detallada de la modificación".

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de modificación 1-2019 del Plan General Municipal de término municipal de Oliva de Plasencia que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de un mes, y de conformidad con el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://olivadeplasencia.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Oliva de Plasencia, 9 de enero de 2020. El Alcalde, **ÁNGEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ**.